

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, referente al expediente 840/96.*

Notificación a «Gosilla, Sociedad Anónima» (en liquidación), de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente de R. G. 840/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económicas-Administrativas.

Al no haberse podido notificar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Gosilla, Sociedad Anónima» (en liquidación), que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de R. G. 840/96, seguido a instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso interpuesto por la entidad «Gosilla, Sociedad Anónima» (en liquidación), contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 31 de marzo de 1995, recaída en el expediente de reclamación número 12591/89, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1984 y 1985; acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto. 2.º Anular las liquidaciones impugnadas.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—2.017.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, referente a los expedientes 2664 y 2665/97.*

Notificación a «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en los expedientes de R. G. 2664 y 2665/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económicas-Administrativas.

Al no haberse podido notificar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes de R. G. 2664/97 y 2665/97, seguidos a instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en los recursos de alzada acumulados formulados por la entidad «Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 24 de enero de 1997, recaídas en los expedientes de reclamación números 28/15059/93 y 28/18011/93, relativos a liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1990

y 1991; acuerda: 1.º Desestimar los recursos de alzada formulados por la interesada; 2.º Confirmar las resoluciones recurridas.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—2.018.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras referente a información pública concesión administrativa de parcela en el puerto de La Línea de la Concepción.*

Club Marítimo Linense solicita de esta Autoridad Portuaria la concesión administrativa de una parcela, sita en el puerto de La Línea de la Concepción, en la que construirá la nueva sede social del club, de unos 460 metros cuadrados, y una nave, de unos 300 metros cuadrados, para escuela de vela y actividades náuticas.

De acuerdo con los artículos 63 y 64 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, del 12), se abre información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 11 de enero de 2000.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—1.994.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### *Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial de Lleida, de 27 de diciembre de 1999, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para la conducción y suministro de gas natural Torrefarrera-Alpicat.*

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, ha solicitado la autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al proyecto para la conducción y suministro de gas natural Torrefarrera-Alpicat, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas ins-

talaciones, según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural Torrefarrera-Alpicat.

Términos municipales afectados: Torrefarrera y Alpicat.

Características principales de la instalación:

Conducción principal:

Origen: ERM 03-25, a instalar en la conducción Rosselló-Alfarràs.

Coord.: X=301.343, Y=4.616.648.

Final: Armario regulador en el término municipal de Alpicat, X=297.193, Y=4.615.633.

Longitud: 4.855 metros.

Diámetro: 4 milímetros.

Material: Acero API 5L GrB.

Grueso: 3,96 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal: 8.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

Red de distribución a Torrefarrera (AP):

Origen: Conducción principal X=300.905, Y=4.616.882.

Final: Armario regulador en el término municipal de Torrefarrera, X=300.917, Y=4.616.885.

Longitud: 14 metros.

Diámetro: 2".

Material: Acero API 5L GrB.

Grueso: 3,60 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal: 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

Red de distribución a Alpicat:

Origen: Conducción principal X=297.190, Y=4.615.633.

Final: Armario regulador en el término municipal de Alpicat, X=297.285, Y=4.615.615.

Longitud: 24 metros.

Diámetro: 4".

Material: Acero API 5L GrB.

Grueso: 3,20 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal: 1.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

Red de distribución a Torrefarrera (MPA):

Origen: Armario regulador en el término municipal de Torrefarrera, X=300.917, Y=4.616.885.

Final: Extremos de la red al núcleo urbano.

Longitud: 4.005 metros.

Diámetros: 250, 200, 160, 110 y 63 milímetros.

Material: Polietileno de alta densidad.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

Red de distribución a Alpicat (MPA):

Origen: Armario regulador en el término municipal de Alpicat, X=297.190, Y=4.615.663.

Final: Extremos de la red al núcleo urbano.

Longitud: 4.769 metros.

Diámetros: 250, 200, 160, 110, 90 y 63 milímetros.

Material: Polietileno de alta densidad.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

El proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de teleinformación y telemando instalado en la misma zanja.

Presupuesto total: 101.910.000 pesetas.

La solicitud de autorización administrativa, en la que se adjunta la relación concreta e individualizada